



Lunes, 11 de Diciembre de 2017

BOLETÍN
181

▶ AVANCES EN DISCAPACIDAD

EL PASADO 30 DE NOVIEMBRE SE EXPIDIÓ EL DECRETO 2011 DE MINISTERIO DE TRABAJO POR EL CÚAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

El Decreto 2011 de 2017 de Ministerio de Trabajo se aplica a los órganos, organismos y entidades del estado en sus tres ramas del poder público, a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado y a los órganos autónomos e independientes.

La normativa establece un mínimo de cargos que serán desempeñados por personas con discapacidad de acuerdo a la cantidad de empleos de cada entidad pública. Así, el cálculo de cada porcentaje se establecerá de acuerdo al tamaño total de la planta. De esta forma, por ejemplo para una planta de 1 a 1000 empleos, deberán participar de la planta 2% de personas con discapacidad al finalizar el 2019, 3% al finalizar el 2023 y 4% al finalizar el 2027. La misma progresividad esta reflejada en plantas de entre 1001 y 3000 empleados y superiores a 3001 empleos.

En este sentido, las entidades deberán efectuar el alistamiento necesario para el cumplimiento de la participación, en términos de la vinculación del porcentaje requerido y de ajustes razonables para la inclusión de esta población.

La omisión a las obligaciones impuestas por parte de los empleados públicos; los trabajadores oficiales; los miembros de corporaciones de elección popular; los contratistas del Estado y los particulares que cumplan funciones públicas, del orden nacional, departamental y municipal, en el sector central y descentralizado, y en cualquiera de las ramas del poder, se considerará falta grave en los términos del régimen disciplinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1618 de 2013.

Tomado de:
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202011%20DEL%2030%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202017.pdf>



PÍLDORAS INFORMATIVAS

Las organizaciones de personas con discapacidad suelen tener importantes dificultades para adquirir su estatuto jurídico debido a que los procedimientos de registro son inaccesibles, onerosos y burocráticos. Ello complica la obtención de la personalidad jurídica y financiación externa y el cumplimiento de los requisitos para conseguir ventajas fiscales. Además, la normativa de muchos países exige que las organizaciones de personas con discapacidad se inscriban tanto en el registro general como en un registro

general como en un registro especial relacionado con la discapacidad para que puedan adquirir el estatuto oficial necesario, por lo que numerosas organizaciones que representan a personas con discapacidad siguen sin estar registradas. Los Estados deben crear sistemas de registro que sean sencillos, flexibles, rápidos, plenamente accesibles, no onerosos y/o gratuitos, a fin de facilitar la inscripción de las organizaciones de personas con discapacidad.



FRASES DEL DÍA



Se nos pone en situaciones para construir nuestro carácter, no para destruirnos

Nick Vujicic



ALERTA TEMPRANA



Se evidencia en la población con discapacidad un 20% más de personas afiliadas al régimen subsidiado; mientras que la población general tiene un mayor porcentaje de personas afiliadas al régimen contributivo.

La OMS indica que la mitad de las personas con discapacidad no pueden pagar la atención de salud, frente a un tercio de las personas sin discapacidad.

ABC DE DISCAPACIDAD



Equiparación de Oportunidades

Es el proceso mediante el cual los diversos sistemas de la sociedad y el entorno, como los servicios, actividades, información y documentación, se ponen a disposición de todos, particularmente de las personas con discapacidad

HISTORIA SIN LIMITES



Andrés Díaz

“Este deporte para mí, ha sido una transformación de vida”

El mejor deportista de boccia del país y el número 45 a nivel mundial.

VER MÁS



MÁS NOTICIAS



SENA firmó acuerdo para empleabilidad de población con discapacidad en Atlántico



Museo Arqueológico La Merced con un tributo a los sentidos



Estudiantes de las universidades de Cali le ganan la batalla a la discapacidad



Tecnología para superar las limitaciones de la discapacidad

“La palabra es una herramienta y con ella podemos construir grandes proyectos y también derribar barreras. Descubre la importancia de la palabra en el trato hacia las personas con discapacidad. Al modificar nuestro lenguaje también tenemos la opción de educar a otros.

Digamos siempre Personas con Discapacidad (PcD)”

Lo primordial: “No herir con nuestras palabras a otras personas. No menospreciar ni minusvalorar sus capacidades”.



Trabajamos para ser mejores, su opinión es muy importante para nosotros. Lo invitamos a dejar sus comentarios, reclamos, sugerencias y/o agradecimientos a:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Secretaría General
Todos los derechos reservados

Cualquier sugerencia comunicarse
PBX: 606 7676
José M. Pernet S. **Ext.** 2480



info@mincit.gov.co



NOTA

Las opiniones expresadas en éste boletín son de responsabilidad exclusiva del autor y no compromete a la institución. En caso de no desear seguir recibiendo este boletín, déjenos conocer su decisión.